



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N°: 191

MAT.: TLC Chile – Corea; reglas de origen específicas.

REF.: Decreto N° 102 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 25.03.2008, D.O. de 23.05.2008.

Valparaíso, 29 de Mayo de 2008

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE
ADUANAS**

Mediante decreto N° 102, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Diario Oficial de 23 de mayo de 2008, se adopta un texto revisado del Anexo 4, sobre reglas de origen específicas, del Tratado de Libre Comercio con la República de Corea.

El documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.direcon.cl y en la página web del Servicio.

Saluda atentamente a usted,

**GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES**

GFSch/MPMR
36776